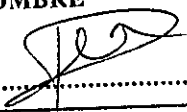


DOCUMENTO	
ORIGINAL <input checked="" type="checkbox"/>	COPIA <input checked="" type="checkbox"/>
RETIRADO POR:	
NOMBRE	DIV/DEPTO.
	FISC

- ANT.: 1) Solicitud de Fiscalización N° 00097 de 07.05.2013.
- 2) Decreto Supremo N° 459 de 24.09.2001, modificado mediante Decreto Supremo N° 375 de 29.08.2005, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- 3) Informe Técnico SGF N° 405 de 15.07.2013, de la División Fiscalización.
- 4) Resolución Exenta N° 36 del 23.01.1987, Norma Sobre Requisitos Básicos de las Estaciones de Radiodifusión Sonora.
- 5) Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones.

MAT.: Formula Cargo.

SANTIAGO, **07 NOV. 2013**

A : REPRESENTANTE LEGAL, TRANSCO S.A., SEÑAL DISTINTIVA XQB-326

DE : SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES (S)

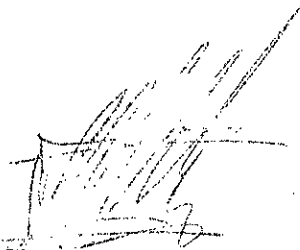
- La Subsecretaría de Telecomunicaciones, en visita realizada el día 06 de Junio de 2013, a las instalaciones del servicio de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, correspondiente a la radioemisora de señal distintiva XQB-326, de la comuna de San José de Maipo, Región Metropolitana, concesión otorgada por Decreto Supremo N° 459 de 24.09.2001, modificado mediante Decreto Supremo N° 375 de 29.08.2005, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, constató las siguientes irregularidades indicadas en documento de ANT. 3)
 - La ubicación del estudio, según Decreto debía emplazarse en Guardia Vieja N° 181, Of.0804, Providencia, Región Metropolitana, Coordenadas autorizadas 33°23'26" / 70°38'51" (PSAD 56), y la planta transmisora en cerro Divisadero, San José de Maipo, región Metropolitana, Coordenadas autorizadas 33°38'10" / 70°20'15" (PSAD 56), no obstante la ubicación y coordenadas detectadas en terreno para el estudio y Planta transmisora fueron 33°34'41.11"/70°23'53.44" (PSAD 56), en Av. Volcán N° 9962, San José de Maipo, región metropolitana, sin corresponder a lo autorizado.
- En virtud de lo anterior, mediante el presente oficio y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36° A de la Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones, notifico a Ud. el siguiente cargo:

CARGO UNICO:

"Haber infringido el artículo 14° N° 1 de la Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones, al haber modificado la ubicación de la planta transmisora y del estudio, sin la previa autorización del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones".

3. Informo a Ud. que cuenta con un plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación legal del presente oficio, para formular sus descargos ante el Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, presentación en la que deberá señalar un domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago y de estimarlo necesario, solicitar un término de prueba destinado a acreditar los hechos en que basa su defensa, indicando cada uno de los medios probatorios de que se valdrá.

Saluda atentamente a Ud.,



JORGE MOLINA OSORIO
Subsecretario de Telecomunicaciones (S)



MCO/AGD

DISTRIBUCIÓN:

- Representante Legal: Transco S.A., Los Leones N° 2589, Oficina N° 32, Providencia, Región Metropolitana.
- División Concesiones
- División Fiscalización.
- Equipo Clasificador (ct).
- Oficina de Partes.

